dar noticia a su magd de usar de los remedios
que mas nos convengan y protestamos de aber
y cobrar los daños costas y interesses y menos cabos
que se nos an seguido y que se siguieren y pecomo an sido
debidos y que queremos y pedimos a vos el presente
escribano nos lo deis por testimonio y a los presentes
rogamos de ello nos sean testigos

Don Pedro de Ayala
Don Alonso de
Don Fernando de Ayala
Don Diego de Ayala
Don Fernando de Ayala
Don Diego de Ayala
Don Diego de Ayala

Valusse del mas decorso de Don Menor este
que nuestro que el dicho Don Diego pretende
que se debe ad mitido a la sucesion de su
Casa ad decorser como lo fue el dicho Ca
lleada que sirm. Su Magd es servido de no
no ocuie auer lugar por dos razones, la pri
mera que es ad mitido el dicho Don Diego Calleada
Sentencia fuera en rebeldia y contra la Orden
confirmada y presumido que la Ciudad ti con
tres fuesse costumbre que de tiempo inmemorial
a esta parte se tiene cerca de que el Caui
Contra la Ciudad que es dicho embio su
Lo en el caso que mata y el dicho Don
Calleada, y el qual su magd no
mando aue se le ad mitido sino que se dessa
Razon y que no se ad mitiendo la ad
mitir de la Suerte. El Corregi
no fue el remedio si su magd que
tasse y el Ciudad que se ha de ad
mitido otro Dessi Sumag no fue informado